



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda VERBAL DECLARATIVO RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE INMUEBLE ARRENDADO, promovido por BANCOLOMBIA S.A., en contra de JAIDER ALDEMAR SANCHEZ GUERRERO, informándole que la demanda correspondió por reparto ordinario, está pendiente para su admisión. Provea. Soledad, Agosto 10 de 2021.

Srio,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, diez (10) de Agosto de dos mil veintiuno (2.021).

Proceso: VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: JAIDER ALDEMAR SANCHEZ GUERRERO
Rad. No: 08758-3112-001-2021-00330-00

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Habiendo correspondido la demanda por reparto ordinario, es la oportunidad de resolver sobre su admisión, inadmisión o rechazo de la misma.

Después de realizar la revisión de la demanda, se observa que presenta las siguientes falencias.

- *No se acompañó el poder otorgado por la entidad demandante en la presente demanda, tal como fue indicado en el acápite de pruebas.*

En atención a lo anterior se mantendrá la demanda en Secretaria para que se subsane el defecto anotado dentro del término de cinco (05) días, so pena de ser rechazada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Conceder un término de cinco (5) días hábiles al demandante para que la subsane, advirtiéndole que si no lo hace dentro del término estipulado será rechazada la misma sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

**German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Atlantico - Soledad**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeda51f8e68b2d86547606b51633789369f695756a52769c79f81e6c8b44196a**
Documento generado en 11/08/2021 08:06:03 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**